



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**ORDENANZA N° 568/CDLO  
Y SU MODIFICATORIA  
ORDENANZA N° 571-2023/CDLO**

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO  
DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y  
SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LOS  
OLIVOS PARA EL PERIODO 2024**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 561-2023  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 561

Lima, 15 de diciembre de 2023

## EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

**VISTO:** El Oficio N° D000499-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 6 de diciembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 568-CDLO modificada por la Ordenanza N° 571-2023-CDLO, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D0000154-2023-SAT-ART del 6 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, la Ordenanza N° 568-CDLO modificada por la Ordenanza N° 571-2023-CDLO, materia de ratificación, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2023 (aprobada mediante Ordenanza N° 552-2022-CDLO modificada por la Ordenanza N° 553-2022-CDLO, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 460-MML), reajustando sus tasas y costos para el ejercicio 2024, con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2023 (3.30%) establecido en la Resolución Jefatural N° 230-2023-INEI; cuyo marco legal tributario aplicable es la Ordenanza N° 552-2022-CDLO modificada por la Ordenanza N° 553-2022-CDLO;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen N° 130-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**Artículo 1.- RATIFICAR** la Ordenanza N° 568-CDLO modificada por la Ordenanza N° 571-2023-CDLO, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2024, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2023, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de 3.30%, correspondiente al mes de agosto de 2023.

**Artículo 2.-** El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), así como del Informe del SAT.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

## POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO**  
Teniente Alcalde  
de la Municipalidad Metropolitana de Lima

## ORDENANZA N° 568/CDLO

Los Olivos, 29 de setiembre de 2023

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTOS:** El Informe N° 375-2023/MDLO/GATyR/SGR de la Subgerencia de Recaudación, el Informe N° 053-2023-MDLO/GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 291-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2062-2023-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza N° 2386-MML, ordenanza sustituye la Ordenanza N° 2085 que aprueba los procedimientos de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima; en su Artículo 8° establece que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que prorrogue los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal;

Que, en la Ordenanza N° 552-CDL, modificada con la Ordenanza N° 553-CDLO, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 460, ambas normas fueron publicadas con fecha 24 de diciembre de 2022;

Que, la Subgerencia de Recaudación con Informe N° 375-2023/MDLO/GATyR/SGR remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles en el Distrito de Los Olivos para el periodo 2024, así como el Informe Técnico que sustenta la determinación de los costos, las tasas y la estimación de ingresos de los arbitrios municipales para el ejercicio 2024;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 291-2023/MDLO/GAJ emite opinión que resulta viable aprobar la Ordenanza que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos", conforme al proyecto adjunto al Informe N° 375-2023-MDLO/GATyR/SGR elaborado por la Subgerencia de Recaudación;

Que, la sesión extraordinaria convocada para el día 29 de setiembre de 2023 se aprobó el Informe Técnico Financiero, que contiene los costos y tasas de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables para el periodo 2024, conforme se especifica;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por unanimidad, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y  
JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS  
PARA EL PERIODO 2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APLÍQUESE** para el ejercicio 2024 el marco normativo dispuesto en la Ordenanza N° 552/CDLO, modificada con la Ordenanza N° 553/CDLO, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 460-MML.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE** para el ejercicio 2024 la aplicación del IPC a los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 552/CDLO, modificada con la Ordenanza N° 553/CDLO, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE** el Informe Técnico Financiero, que contiene los costos y tasas de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables para el periodo 2024, y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del ejercicio 2024, previa ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como de la publicación de ambas normas hasta el 31 de diciembre del 2023 en el Diario oficial El Peruano.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Ordenanza y el Acuerdo de Concejo que la ratifica serán publicados íntegramente en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria SAT de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y en el portal institucional de la municipalidad ([www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)).

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** Disponer que los arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza son de periodicidad mensual, realizándose el cobro de forma trimestral, observándose que el vencimiento de la obligación tributaria concurrirá con la fecha de vencimiento del pago fraccionado del Impuesto Predial 2024, de acuerdo al siguiente cronograma: 1er Trimestre: 28 de febrero de 2024, 2do Trimestre: 31 de mayo de 2024, 3er Trimestre: 31 de agosto de 2024 y 4to Trimestre: 30 de noviembre de 2024.

**Segunda.-** Los contribuyentes podrán optar por realizar el pago de forma anual o trimestral para lo cual se establecen los siguientes beneficios a manera de incentivo por el cumplimiento puntual del pago:

- a) 10% de descuento por pago puntual, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2024, a condición de que se cancele el monto anual de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 28 de febrero del 2024.
- b) 5% de descuento por pago puntual, sobre la determinación trimestral de Arbitrios Municipales 2024, para cada fecha de vencimiento a condición de que se cancelen los Arbitrios Municipales hasta la fecha del vencimiento respectivo, conjuntamente con el Impuesto Predial.

Es preciso señalar que para poder acogerse a los descuentos señalados en los incisos a) y b) del presente artículo, los contribuyentes deberán encontrarse al día en el pago de los Arbitrios Municipales y del Impuesto Predial hasta el periodo 2023.

**Tercera.-** Los contribuyentes podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en cuanto al número de habitantes de su(s) predio(s) declarado(s) para el recalcado del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2024. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

**Cuarta.-** Los contribuyentes podrán presentar una declaración jurada rectificatoria respecto de la longitud de frontis de su(s) predio(s) declarado(s) para el recalcado del arbitrio de Barrido de Calles 2024. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa, a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

**Quinta.-** En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos (copropietarios), se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autovaluo, o, podrán ser considerados obligados solidarios con los demás condóminos (copropietarios) por el total, o, por una parte, de la deuda de arbitrios correspondientes a estos últimos de acuerdo a lo que disponga la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**Sexta.** Dispóngase que los incrementos de los Arbitrios Municipales 2024 que se originen como resultado de la aplicación de la presente Ordenanza tendrán los siguientes topes máximos: Los arbitrios de recolección de residuos Sólidos tendrán un tope de 10% de incremento respecto a los montos determinados para el ejercicio 2023. Los arbitrios de barrido de calles tendrán un tope de 0% de incremento respecto a los montos determinados para el ejercicio 2023. Los arbitrios de parques y jardines tendrán un tope de 10% de incremento respecto a los montos determinados para el ejercicio 2023. Los arbitrios de serenazgo tendrán un tope de 5% de incremento respecto a los montos determinados para el ejercicio 2023.

**Séptima.-** Facúltase al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, asimismo, de ser pertinente la prórroga de las fechas de vencimiento establecidas en Primera Disposición Complementaria y Final del presente texto, así como las fechas establecidas en la Segunda Disposición Complementaria y Final correspondiente a los beneficios de pronto pago.

**Octava.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su debida publicación en el portal institucional de la municipalidad para los fines de publicidad conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

## ORDENANZA N° 571-2023/CDLO

Los Olivos, 24 de noviembre de 2023

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTOS:** El Informe N° 484-2023/MDLO/GATR/SGR de la Subgerencia de Recaudación, el Informe N° 087-2023-MDLO/GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 355-2023/MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2824-2023-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 568-2023/CDLO, de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos para el periodo 2024, dispositivo legal que fue remitido al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima para el inicio del procedimiento de ratificación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D000054-2023-SAT-GAJ el Servicio de Administración Tributaria - SAT remite las observaciones legales y técnicas a la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 568-2023/CDLO presentado por la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Informe N° 484-2023/MDLO/GATR/SGR la Subgerencia de Recaudación remite el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 568-2023/CDLO, mediante el cual se subsana las observaciones emitidas por el SAT de Lima;

Que, mediante Informe N° 355-2023-MDLO/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del proyecto de ordenanza presentado por la Subgerencia de Recaudación, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación respectiva;

Por los fundamentos expresados y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprueba por mayoría, lo siguiente:

## ORDENANZA N° 571-2023/CDLO

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 568/CDLO, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2024**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE** el Art. 2 de la Ordenanza N° 568-2023/CDLO un único párrafo con la siguiente redacción "para el ejercicio 2024 la aplicación del IPC de Lima Metropolitana, en un valor de 3.30%, del factor reajuste del mes de agosto, aprobado con Resolución Jefatural N° 230-2023-INEI, a los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 552/CDLO, modificada con la Ordenanza N° 553/CDLO, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023."

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUEBESE** el nuevo Informe Técnico reformulado en mérito a las observaciones remitidas por el SAT de Lima, el cual contiene los cuadros de estructura de costos, la metodología de distribución de costos, la determinación de las tasas y la estimación de ingresos de los arbitrios municipales 2024, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPÓNGASE** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2024, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la presente Ordenanza, así como de la Ordenanza N° 568/CDLO y el Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica ambas ordenanzas.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; a la Oficina General de Secretaría su publicación en el Diario

Oficial El Peruano de acuerdo a Ley; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su debida publicación en el portal web institucional ([www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPÓNGASE** que el íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo metropolitano que la ratifica serán publicados en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

Mando se registre, publique y cumpla.

**LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA**  
Alcalde de la Municipalidad de Los Olivos

**ANEXO**  
**INFORME TÉCNICO**

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,  
BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DURANTE EL PERIODO 2024  
EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS**

### 1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar los costos, tasas y estimación de ingresos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Los Olivos para el periodo 2024.

### 2. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima
- Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 460.

### 3. COSTOS, TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024

El siguiente cuadro muestra los costos anuales para el ejercicio 2024:

Concepto	Costo Anual Periodo 2023	% Var	Costo Anual Periodo 2024	Variación
	( en S/ ) [a]	[b]	( en S/ ) [ c = a x (100% + b) ]	( en S/ ) [ c - a ]
Recolección de Residuos Sólidos	28,845,685.24	3.30%	29,797,592.85	951,907.61
Barrido de Calles	2,919,187.99	3.30%	3,015,521.19	96,333.2
Parques y Jardines	9,997,760.83	3.30%	10,327,686.93	329,926.1
Serenazgo	10,028,689.64	3.30%	10,359,636.39	330,946.75
<b>Total</b>	<b>51,791,323.70</b>	<b>3.30%</b>	<b>53,500,437.38</b>	<b>1,709,113.68</b>

#### 3.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024

Mediante Memorándum N° 700-2023/MDLO/GGA/SGLPGRS la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos informa que durante el periodo 2024 continuará brindando el servicio de recolección de residuos sólidos bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final en el relleno sanitario autorizado.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades:



- Actividad 1. Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.
- Actividad 2. Disposición Final de Residuos Sólidos
- Actividad 3. Gestión Administrativa y Supervisión del Servicios

### Cantidad de Propietarios y Predios

El servicio beneficiará a un total de **64,101** propietarios o contribuyentes que corresponden a un total de **90,699** predios a nivel distrital. De los cuales 3,681 predios están inafectos por tratarse de terrenos sin construir ó tienen uso de azoteas, tendales y/o aires, 84,124 están en calidad de afectos y 2,894 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	59,266	84,124
Exonerados	2,228	2,894
<b>Total Afectos</b>	<b>61,494</b>	<b>87,018</b>
Inafectos	2,607	3,681
<b>Total Distrital</b>	<b>64,101</b>	<b>90,699</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

Predios Inafectos	Contribuyentes	Predios
Predios en condición de terrenos sin construir	1,987	2,957
Predios con uso azoteas, tendales y/o aires	612	711
Predios generadores de más de 145 kg de residuos sólidos promedio mensual diario que cuentan con su propia EO-RS	8	13
<b>Total</b>	<b>2,607</b>	<b>3,681</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

### Costos Anual del Servicio

El costo anual del servicio de recolección de residuos sólidos para el periodo 2024 resulta:

Servicio	Costo Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Costo Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
recolección de residuos sólidos	28,845,685.24	3.30%	29,797,592.85

### Tasas Anuales del Arbitrio

El cuadro adjunto detalla las tasas del arbitrio de recolección de residuos sólidos para el periodo 2024.

Tipo de Uso			Tasa Anual por M2 (S/) Periodo 2023 (*)	Periodo 2023	Tasa Anual por M2 (S/) Periodo 2024
Casa habitación	H1	En centros poblados consolidados	0.96	3.30%	0.99
	H2	En centros poblados en consolidación	1.16	3.30%	1.19
	H3	En centros poblados no consolidados	1.55	3.30%	1.60
Comercios	C1	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	3.35	3.30%	3.46
	C2	Farmacias, boticas y similares	1.86	3.30%	1.92
	C3	Grifos, venta de combustibles y similares	2.18	3.30%	2.25
	C4	Lubricentros, venta de lubricantes y similares	1.39	3.30%	1.43
	C5	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	2.65	3.30%	2.73

Tipo de Uso			Tasa Anual por M2 (S/) Periodo 2023 (*)	Periodo 2023	Tasa Anual por M2 (S/) Periodo 2024
Servicios	S1	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	0.70	3.30%	0.72
	S2	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	3.77	3.30%	3.89
	S3	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	0.92	3.30%	0.95
	S4	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	0.62	3.30%	0.64
	S5	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	0.96	3.30%	0.99
	S6	Veterinarias y similares	0.88	3.30%	0.90
	S7	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos almacenes, estacionamientos, electricidad, internet y servicios diversos	2.46	3.30%	2.54
	S8	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1.08	3.30%	1.11
	S9	Notarías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	1.34	3.30%	1.38
	S10	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	1.65	3.30%	1.70
	S11	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	1.01	3.30%	1.04
	S12	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	2.34	3.30%	2.41
Industrias y fábricas	I	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles, talleres y similares	10.22	3.30%	10.55
Mercados y centros de abastos	M1	Mega mercado	104.65	3.30%	108.10
	M2	Gran mercado	61.79	3.30%	63.82
	M3	Mercado mediano	40.88	3.30%	42.22
	M4	Mercado pequeño	10.16	3.30%	10.49

Tipo de Uso			Tasa Anual por M2 (S/) Periodo 2023 (*)	Periodo 2023	Tasa Anual por M2 (S/) Periodo 2024
Comercio informal	P	Puestos de venta de jugos, mazamorra, salchipapas, churros, emolientes, periódicos, revistas, golosinas y similares	0.55	3.30%	0.56

### Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra la variación de los ingresos por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos.

Servicio	Ingreso Anual 2023* S/	Variación Anual IPC agosto 2023	Ingreso Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
recolección de residuos sólidos	28,610,180.95	3.30%	29,554,316.92

La cobertura del servicio (ingresos/gastos) para el periodo 2024 se sigue manteniendo en 99.18% igual al determinado para el periodo 2023.

Costo Anual del Servicio [ a ]	Ingreso Anual Proyectado Final [ b ]	% de Cobertura [ b / a ]
29,797,592.85	29,554,316.92	99.18%

Respecto a lo dispuesto en el Art. 85 del D. Leg. N° 1278 modificado mediante D. Leg. N° 1501, se informa que el servicio público de residuos sólidos municipales es un servicio básico, esencial y prioritario, cuya continuidad estará garantizada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos en el marco de las situaciones de emergencia que pudieran decretar oficialmente el gobierno nacional ó las autoridades sectoriales correspondientes. Para lo cual la corporación municipal a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos adoptarán las medidas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en el marco normativo vigente en materia de salubridad y gestión de residuos sólidos.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente, se informa que a través de un adicional al Contrato N° 09-2019-MDLO-SGLPYP, el servicio de recolección de RRSS, se encontraba tercerizado a cargo de la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. hasta mayo del presente año. Luego de ello, el servicio de recolección de RRSS se ejecuta a través de personal de la entidad y se cuenta con el servicio de transporte de RRSS a través de los contratos adjuntos al presente documento.

### 3.2 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024

Mediante Memorandum N° 700-2023/MDLO/GGA/SGLPGRS la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos informa que durante el periodo 2024 continuará brindando el servicio de barrido de calles bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles que comprende el barrido de vías y calles del distrito, la limpieza de plazas y espacios públicos y la supervisión y gestión del servicio. Esta actividad se continuará ejecutando de forma directa por la municipalidad y que consiste en el barrido manual de las aceras, cunetas de las bermas centrales y laterales inclusive así como las calzadas, recogiendo los residuos sólidos en pequeña magnitud tales como tierra, piedrecillas, envolturas de papel, plástico, cáscaras de frutas, etc., acumulados, arrojados en la vía Pública por el tránsito vehicular, la población residente en la zona, la población flotante al distrito, el comercio ambulatorio y otros.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Barrido de vías públicas
- Actividad 2. Baldeo y limpieza de plazas y espacios públicos
- Actividad 3. Recuperación para fortalecimiento de la limpieza en los espacios públicos y avenidas
- Actividad 4. Gestión Administrativa y Supervisión

#### Cantidad de Propietarios y Predios

El servicio beneficiará a un total de **64,101** propietarios que corresponden a un total de **90,699** predios a nivel distrital. De los cuales ningún predio es considerado inafecto, 90,305 están en calidad de afectos y 394 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	63,999	90,305
Exonerados	102	394
<b>Total Afectos</b>	<b>64,101</b>	<b>90,699</b>
Inafectos	0	0
<b>Total Distrital</b>	<b>64,101</b>	<b>90,699</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

#### Costo Anual del servicio

El costo del servicio de barrido de calles para el 2024 será como se muestra en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Costo Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Barrido de calles	2,919,187.99	3.30%	3,015,521.19

**Tasa Anual del Arbitrio**

La tasa anual de barrido de calles para el periodo 2024 se muestra a continuación:

Servicio	Tasa Anual por ML (S/) Periodo 2023 (*)	Variación Anual IPC Agosto 202	Tasa Anual por ML (S/) Periodo 2024
Barrido de Calles	4.32	3.30%	4.46

**Estimación de Ingresos del servicio**

El siguiente cuadro muestra la variación de ingresos por concepto del servicio de barrido de calles:

Servicio	Ingreso Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Ingreso Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Barrido de Calles	2,870,826.84	3.30%	2,965,564.12

La cobertura (ingresos/costo) 2024 para el servicio de barrido de calles es de 98.34%, porcentaje que es igual a la cobertura determinada para el periodo 2023.

Costo Anual del Servicio	Ingreso Anual proyectado Final	% de Cobertura
[ a ]	[ b ]	[ b / a ]
3,015,521.19	2,965,564.12	<b>98.34%</b>

En relación a lo establecido en el Art. 35-A de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (aprobado mediante D. Leg. N° 1278 y modificada mediante D. Leg. N° 1501) durante el presente periodo 2021 se viene desarrollando los 2 componentes contemplados en el citado artículo, habiéndose realizado labores propias del barrido de calles así como la limpieza de espacios públicos. Respecto a este último componente se viene realizando la limpieza y baldeo de plazas, óvalos, avenidas y calles del distrito mediante el uso de 01 hidrolavador e insumos de limpieza (detergente, lejía, escobillones, entre otros).

**3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2024**

Mediante Memorandum N° 335-2023-MDLO/GGA/SGAV la Subgerencia de Áreas Verdes informa que durante el periodo 2024 continuará brindando el servicio de Parques y Jardines bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de Los Olivos.

Se continuará brindando el servicio de parques y jardines que comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicadas en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas de jardinería como demarcación de áreas, perfilado, deshierbe, sembrado de césped, ornamentación, corte de césped, poda de árboles, fumigación, recojo de maleza, producción y propagación de plantas ornamentales y arbustivas en el vivero municipal, riego mediante sistema de riego tecnificado y camiones cisternas, entre otros, en todos los parques y avenidas del distrito.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad 1 : Mantenimiento de Áreas Verdes
  - 1.a) Trabajos de Jardinería
  - 1.b) Corte de Césped
  - 1.c) Poda de Árboles
  - 1.d) Transporte de Personal, Herramientas e Insumos
  - 1.e) Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza
  - 1.f) Almacén
  - 1.g) Mantenimiento y Reparación de Equipos y Herramientas
- Actividad 2 : Riego de Áreas Verdes
  - 2.a) Riego por Sistema de Red Integrada
  - 2.b) Riego con Camiones Cisterna

- Actividad 3 : Vivero Municipal y Fumigación
- Actividad 4 : Mantenimiento del Ornato de Áreas Verdes
- Actividad 5 : Gestión Administrativa y Supervisión

El servicio se continuará brindando a través de 2 zonas de trabajo: Zona A y Zona B, donde cada una de ellas comprende las siguientes áreas verdes:

**Cantidad de Áreas Verdes**

Zonas	Periodo 2023	Áreas Verdes (m2)
Zona A	244	1,854,408.29
Zona B	143	447,622.51
<b>TOTAL</b>	<b>387</b>	<b>2,302,030.80</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

Donde cada zona está compuesta por los siguientes tipos de centros poblados:

Zonas	Composición
Zona A	Urbanizaciones, asociaciones de vivienda, cooperativas de vivienda, conjuntos habitacionales y lotizaciones
Zona B	Asentamientos humanos, pueblos jóvenes y centros poblados sin habilitación urbana.

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

La relación de áreas verdes por cada zona se detalla a continuación:

**ÁREAS VERDES - ZONA A**

N°	Denominación	Ubicación	Periodo 2023*
			Área Verde (m2)
1	Parque Alameda de Villa Sol	Asociación Alameda de Villa Sol	10,050.20
2	Parque Alameda del Naranjal	Asociación Alameda del Naranjal	11,500.00
3	Parque Central Residencial Los Olivos	Asociación Los Olivos	4,922.65
4	Parque Asociación Los Portales (S/N)	Asociación Los Portales del Norte	731.16
5	Parque Los Portales	Asociación Los Portales del Norte	734.66
6	Parque Virgen de las Mercedes	Asociación Peregrinos del Señor	4,622.90
7	Parque Suiza Peruana	Asociación Suiza Peruana	4,007.37
8	Parque El Olivar	Asociación Daniel Alcides Carrión	6,522.44
9	Jardin lateral Pronoei	Asociación Mariscal Gamarra	400.85
10	Parque Virgen de la Soledad	Asociación Vivienda Soledad	4,980.86
11	Parque Taurija	Asociación de Viv. Hijos de Taurija	3,554.69
12	Parque Universitario	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	1,863.73
13	Parque Olivos (concordia)	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	1,996.87
14	Parque Príncipe de Asturias	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	2,059.56
15	Parque Siglo XXI	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	3,999.26
16	Parque Estrella 1	Asociación La Estrella	3,183.28
17	Parque Estrella 2	Asociación La Estrella	3,866.56
18	Parque Igualdad	Asociación Reforma Agraria	2,871.93
19	Parque Reforma Agraria	Asociación Reforma Agraria	3,171.85
20	Parque Luz del Norte	Asociación Las Gardenias de Pro	2,591.03
21	Parque Rio Santa	Asociación Rio Santa	2,649.40
22	Parque San Antonio	Asociación Virgen De La Puerta	2,190.07
23	Parque San Valentin	Asociación Virgen De La Puerta	2,288.20

Nº	Denominación	Ubicación	Periodo 2023*
			Área Verde (m2)
24	Jardin Virgen de la Puerta 1	Asociación Virgen De La Puerta	160.00
25	Parque Virgen de la Puerta 2	Asociación Virgen De La Puerta	570.40
26	Parque Virgen de la Puerta 1 (Ex Parque Triangulo)	Asociación Virgen De La Puerta	2,434.90
27	Parque Centro de Salud	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,717.94
28	Parque Las Palmeras	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	494.63
29	Parque "E"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,198.60
30	Parque La Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,277.81
31	Parque Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	316.41
32	Pasaje "Q"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	611.89
33	Pasaje "M"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	283.61
34	Parque Horacio Zevallos	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	524.77
35	Pasaje Hugo Espinoza	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	517.52
36	Parque Concordia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	779.05
37	Parque San Judas Tadeo	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,145.52
38	Parque San Martin De Porres	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	970.42
39	Parque Nuestra Señora del Carmen (Enace)	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	456.96
40	Parque Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	503.05
41	Parque Los Rosales	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	946.30
42	Parque Nicanor Paredes	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	470.02
43	Pasaje La Cultura	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	690.00
44	Parque Evangelización	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,730.82
45	Alameda Central	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	3,224.89
46	Alameda Victoria Barsa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	717.66
47	Parque Tortugas	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	778.66
48	Parque Historia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,410.09
49	Parque Lenguaje	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,977.34
50	Parque Carlos Cueto IV Sector N° 01	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	988.50
51	Parque Filosofía	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	172.00
52	Parque Brisas de Cueto	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,351.84
53	Parque Carlos Cueto IV Sector N° 02	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	547.14



			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Área Verde (m2)
54	Parque Virgen del Carmen	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	541.11
55	Jardín lateral Jaime Bauzate 1	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	126.77
56	Jardín lateral Jaime Bauzate 2	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	160.00
57	Pasaje R. Casma	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	243.01
58	Pasaje Paladar	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	215.26
59	Jardín lateral Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	200.00
60	Parque Guadalupe	Coop. de Viv. Ntra. Sra. De Guadalupe	1,900.97
61	Parque Cajabamba	Coop. Vivienda Cajabamba	1,798.88
62	Parque La Amistad Nº 3	Coop. Vivienda Libertad	704.13
63	Parque La Amistad Nº 2	Coop. Vivienda Libertad	933.28
64	Parque La Amistad Nº 1 Central	Coop. Vivienda Libertad	2,908.71
65	Parque Virgen del Rosario	Cooperativa Virgen del Rosario	2,702.19
66	Parque Magdalena	Cooperativa de Vivienda Magdalena	3,756.46
67	Parque Los Olivos	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	1,260.93
68	Parque Palacio Municipal	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	7,505.99
69	Parque Jazmines	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	8,239.06
70	Parque Gemelos	Urb. Mercurio - 2a Etapa	9,937.80
71	Parque Mercurio	Urb. Mercurio - 2a Etapa	3,130.31
72	Parque Tulipanes	Urb. Mercurio - 2a Etapa	10,701.74
73	Parque Indoamericano	Urb. Mercurio - 3ra Etapa	3,561.56
74	Parque El Molino	Programa Residencial El Molino de los Olivos	1,489.07
75	Parque Señor de los Milagros	Urb. Angélica Gamarra - 2da	1,309.52
76	Parque San Martín	Urb. Angélica Gamarra - 2da	8,214.75
77	Parque Inmaculada	Urb. Gamarra	1,171.52
78	Parque Cristo Vive	Urb. Gamarra	7,059.27
79	Parque Niño Jesús de Praga	Urb. Gamarra	3,225.33
80	Parque El Progreso Nº 02	Urb. Cooperativa Good Year	344.19
81	Parque Olivos	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,804.24
82	Parque Azucenas	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,171.40
83	Parque Principal Nº 1	Urb. Covida - 1ra Etapa	15,086.19
84	Jardín Triangular Principal Nº1 de Covida	Urb. Covida - 1ra Etapa	70.00
85	Parque General San Martín	Urb. Covida - 2da Etapa	8,540.75
86	Parque El Niño	Urb. Covida - 2da Etapa	6,830.21
87	Parque El Olivar 1	Cooperativa Vivienda El Olivar	1,521.83
88	Parque El Olivar 2	Cooperativa Vivienda El Olivar	1,040.76
89	Parque Chavín	Urb. El Trébol	2,879.41
90	Parque Lucha Reyes	Urb. El Trébol	3,019.31
91	Parque Macchu Picchu	Urb. El Trébol	3,196.75
92	Jardín Triangular San Judas Tadeo	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	139.99
93	Parque Internacional	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	7,059.98
94	Parque San Martín de Porres	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	7,645.14
95	Parque Santa Rosa	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	6,511.32
96	Parque Nº 7	Urb. El Trébol - 2da Etapa	8,135.23

Nº	Denominación	Ubicación	Periodo 2023*
			Área Verde (m2)
97	Parque Bancarios	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	8,074.91
98	Parque Virgen De Las Mercedes	Urb. El Trébol - 4ta Etapa	3,308.90
99	Parque Gloria Portocarrero	Urb. El Trébol - 4ta Etapa	4,005.91
100	Parque Leon Velarde	Urb. El Trébol - 2da Etapa	3,051.35
101	Parque Rodolfo Espinar	Urb. El Trébol - 2da Etapa	3,057.38
102	Parque Confraternidad (Moscu)	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	8,148.90
103	Parque Beta	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	5,442.76
104	Jardín Triangular Virgen de la Puerta 2	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	160.00
105	Parque Sol de Los Incas	Urb. Huaytapallana	2,017.28
106	Parque Semillitas	Urb. Huaytapallana	1,918.07
107	Parque La Floresta A	Urb. La Floresta de Pro	4,552.87
108	Parque La Floresta B	Urb. La Floresta de Pro	5,923.43
109	Parque Santa Rosa	Urb. La Floresta de Pro	4,634.79
110	Pasaje N° 61	Urb. La Floresta de Pro	479.05
111	Parque Jose Carlos Mariátegui	Urb. Las Palmeras	8,746.92
112	Parque El Sol	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	2,667.32
113	Parque Principal Palmeras (Apupal)	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	11,447.64
114	Parque Raymondi	Urb. Palmeras	5,132.63
115	Parque Libertad	Urb. Palmeras	4,403.35
116	Parque Los Naranjos	Urb. Los Naranjos	2,460.13
117	Parque Los Sauces	Urb. Los Naranjos	2,030.12
118	Parque Señor de los Milagros	Urb. Los Naranjos	9,766.13
119	Parque Los Nogales	Urb. Los Nogales	2,557.96
120	Parque Nazareno	Urb. Micaela Bastidas	4,133.87
121	Parque Los Mangos	Urb. Micaela Bastidas	2,315.21
122	Parque La Amistad	Urb. Micaela Bastidas	2,343.09
123	Parque Guayaquil	Urb. Micaela Bastidas	2,210.28
124	Parque Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	7,152.60
125	Parque Claveles	Urb. Micaela Bastidas	1,558.45
126	Parque Residencial Micaela (León Dormido)	Urb. Micaela Bastidas	2,768.88
127	Parque Los Duraznos	Urb. Micaela Bastidas	2,768.79
128	Parque Triangulo Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	1,070.56
129	Parque Chabuca Granda	Urb. Micaela Bastidas	1,531.34
130	Parque Santos Chocano	Urb. Micaela Bastidas	812.33
131	Parque Paraíso	Urb. Micaela Bastidas	1,323.50
132	Parque Huaca de Alisos	Urb. Micaela Bastidas	5,306.19
133	Parque Eden	Urb. Micaela Bastidas	4,630.27
134	Parque Ciruelos	Urb. Micaela Bastidas	4,986.65
135	Parque Melones	Urb. Micaela Bastidas	5,795.35
136	Parque Niño Manuelito	Urb. Palmas Reales	3,556.53
137	Parque Virgen del Carmen	Urb. Palmas Reales	4,340.54
138	Parque Niño Jesús	Urb. Panamericana Norte	1,109.02
139	Parque Ramón Castilla	Urb. Panamericana Norte	3,940.51
140	Parque Lima	Urb. Panamericana Norte	23,046.16
141	Parque Lambayeque	Urb. Panamericana Norte	5,624.54
142	Parque Triangulo Cabana	Urb. Panamericana Norte	346.38
143	Parque Tumbes	Urb. Panamericana Norte	2,405.00

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Área Verde (m2)
144	Parque Piura	Urb. Panamericana Norte	2,524.16
145	Parque Cajamarca	Urb. Panamericana Norte	4,724.94
146	Parque Santa Rosa	Urb. Parque del Naranjal - 1da Etapa	9,169.97
147	Parque Perú -Japón	Urb. Parque del Naranjal - 1da Etapa	12,247.67
148	Parque Cristo Rey	Urb. Parque del Naranjal - 1ra Etapa	11,345.50
149	Parque Cesar Vallejo	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	26,389.14
150	Parque Santa Rosa	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	7,363.42
151	Parque Raymondi	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	7,026.56
152	Parque Solidaridad	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	6,338.03
153	Parque Naranjal N° 1	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	12,570.00
154	Parque Naranjal N° 2	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	14,700.00
155	Parque Cipreses	Urb. Parque del Naranjal - 2da etapa	4,105.35
156	Parque Jardines de Villa Sol	Urb. Parques de Villa Sol	6,776.85
157	Parque Pinares	Urb. Pinares	3,550.21
158	Parque Virgen de Chapi	Urb. Pinares	7,260.25
159	Parque Melitón Carbajal	Urb. Pinares	6,626.33
160	Parque Previ	Urb. Previ	12,987.21
161	Parque Sencico (Ex Parque Bauzate y Meza)	Urb. Previ	850.00
162	Parque Tulipanes	Urb. Previ	1,430.77
163	Parque Alameda	Urb. Previ	5,109.11
164	Parque M.J. Alejos	Urb. Previ	466.50
165	Parque Primavera	Urb. Primavera	4,504.60
166	Parque Las Malvinas	Urb. Pro	7,311.31
167	Parque Los Cipreses	Urb. Pro	4,178.05
168	Parque Renacimiento	Urb. Pro	4,945.76
169	Parque Las Delicias	Urb. Pro	7,358.98
170	Parque Capullito	Urb. Pro	2,886.23
171	Parque Amistad	Urb. Pro	4,573.06
172	Campo Deportivo Urb. Pro	Urb. Pro	26,230.25
173	Parque Plaza Cívica	Urb. Pro	15,190.60
174	Parque La Fortaleza	Urb. Pro	4,056.17
175	Parque Belén	Urb. Pro	2,497.29
176	Parque Virgen de Fátima	Urb. Pro	5,377.62
177	Parque El Olivar	Urb. Pro	2,597.37
178	Parque la Huaca de Oro	Urb. Pro	41,856.79
179	Parque La Inmaculada Concepción	Urb. Pro	2,493.28
180	Pasaje Firmeza	Urb. Pro	1,514.57
181	Pasaje Fineza	Urb. Pro	230.00
182	Pasaje 46 (personalidad)	Urb. Pro	339.68
183	Pasaje Jr. Honradez (la caballerosidad)	Urb. Pro	339.72
184	Parque N° 2	Urb. Pro- Lima	9,942.89
185	Parque N° 3	Urb. Pro- Lima	10,368.43
186	Parque N° 4	Urb. Pro- Lima	1,855.31
187	Parque N° 5	Urb. Pro- Lima	4,099.87
188	Parque N° 6	Urb. Pro- Lima	4,526.20
189	Parque UBAP Pro Lima	Urb. Pro- Lima	820.00
190	Parque N° 1 Pro Lima	Urb. Pro- Lima	2,553.47

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Área Verde (m2)
191	Parque Virgen de la Puerta II	Urb. Puertas de Pro	16,208.21
192	Parque Virgen de la Macarena	Urb. Puertas de Pro	4,254.48
193	Parque Santa Rosa	Urb. Puertas de Pro	2,932.23
194	Parque Triángulo San Diego	Urb. San Diego	2,406.93
195	Parque Señor de la Asunción	Urb. San Diego	7,102.52
196	Parque N° 1	Urb. San Elías	7,519.80
197	Parque N° 2	Urb. San Elías	8,931.47
198	Parque Dinamarca	Urb. San Elías	1,562.31
199	Parque Las Dunas	Urb. San Roque	11,860.16
200	Parque Olimpo	Urb. San Roque	2,116.04
201	Parque San Roque	Urb. San Roque	4,421.15
202	Parque Santa Ana	Urb. Santa Ana	11,207.29
203	Parque Santa Elisa 2000	Urb. Santa Elisa	14,267.50
204	Parque Latinoamericano	Urb. Santa Elisa	10,999.25
205	Parque Constituyente	Urb. Santa Elisa	3,193.42
206	Parque Santa Luisa	Urb. Santa Luisa	15,201.98
207	Parque Santa Rosa	Urb. Santa Rosa	1,521.57
208	Parque Miraflores	Urb. Santa Elisa	4,550.00
209	Parque Luna	Urb. Sol De Oro	9,036.24
210	Parque Estrella	Urb. Sol De Oro	6,082.18
211	Parque N°3 El Buen Pastor	Urb. Sol de Oro	890.00
212	Parque Villa Los Angeles 1	Urb. Villa Los Ángeles	6,868.77
213	Parque Villa Los Angeles 2	Urb. Villa Los Ángeles	5,993.29
214	Parque Villa Los Angeles 3	Urb. Villa Los Ángeles	4,824.91
215	Parque Los Geraneos	Urb. Villa Norte	4,034.82
216	Parque N° 5	Urb. Villa Norte	5,017.28
217	Parque N° 1	Urb. Villa Norte	20,024.95
218	Parque Claveles	Urb. Villa Norte	2,066.25
219	Parque Chira	Urb. Villa Norte	5,032.09
220	Parque Constitución	Urb. Villa Norte	8,701.93
221	Parque La Amistad	Urb. Villa Norte	9,981.99
222	Parque Francisco Cornejo	Urb. Villa Sol	7,062.98
223	Parque Héroe del Cenepa	Urb. Villa Sol	7,316.75
224	Parque La Bandera	Urb. Villa Sol	5,193.97
225	Parque Unión	Urb. Villa Sol	16,691.57
226	Parque Medalla Milagrosa	Urb. Villa Sol	15,495.75
227	Parque N° 4	Urb. Villa Sol	10,865.29
228	Berma Av. Alisos	-	29,250.09
229	Berma Av. Antúnez de Mayolo	-	13,525.63
230	Berma Av. Globo Terraqueo	-	3,040.63
231	Berma Av. Naranjal	-	8,490.85
232	Berma Av. Palmeras	-	36,586.46
233	Berma Av. Alfredo Mendiola	-	300,897.21
234	Berma Av. Universitaria	-	162,608.24
235	Berma Av. Próceres de Huandoy	-	42,425.48
236	Berma Av. Santa Elvira	-	15,469.58
237	Berma Av. Tomas Valle	-	32,436.13

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Área Verde (m2)
238	Berma Av. Betancourt	-	8,223.35
239	Berma Av. Zinc	-	9,540.38
240	Berma Av. Gerardo Unger	-	21,080.30
241	Berma Av. Central	-	21,989.83
242	Berma Av. Marañon	-	22,508.55
243	Berma Av. Malecón Chillón	-	27,302.37
244	Berma Calle Galileo	Urb. Sol de Oro	600.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,854,408.29</b>

(\*) Fuente : Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

**ÁREAS VERDES - ZONA B**

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Área Verde (m2)
1	Parque 20 de Abril	A.H Enrique Milla Ochoa	3,979.44
2	Parque Suspiros	A.H Enrique Milla Ochoa	3,274.25
3	Parque N° 8	A.H Enrique Milla Ochoa	2,282.80
4	Parque Comité N° 7 (Ex Parque AA.HH. Enrique Milla Ochoa)	A.H Enrique Milla Ochoa	3,295.05
5	Parque Santa Rosa	A.H Enrique Milla Ochoa	3,011.96
6	Parque Enrique Milla Ochoa N° 2 (Complejo deportivo)	A.H Enrique Milla Ochoa	4,243.71
7	Parque Emilio Ochoa	A.H Enrique Milla Ochoa	4,184.64
8	Parque Enrique Milla Ochoa N° 01	A.H Enrique Milla Ochoa	3,875.13
9	Parque San Pablo II N°10 (Ex Parque Juan Pablo )	A.H Juan Pablo II	2,184.59
10	Campo Deportivo Juan Pablo II	A.H Juan Pablo II	17,186.27
11	Parque El Mirador	A.H Juan Pablo II Peregrino	383.81
12	Parque N° 2	A.H. Armando Villanueva	572.84
13	Parque N° 6	A.H. Armando Villanueva	840.48
14	Parque N° 8	A.H. Armando Villanueva	1,043.55
15	Parque Santa Rosa	A.H. Armando Villanueva	846.14
16	Parque Enrique Milla Ochoa N° 3	A.H. Armando Villanueva	510.00
17	Parque N° 9	A.H. Armando Villanueva	520.00
18	Parque Hacienda (Los Novios)	A.H Hacienda de Pro	5,046.50
19	Parque José Santos Chocano	A.H. Chillón	146.38
20	Parque Joaquina Jiménez	A.H. Chillón	255.20
21	Parque Abraham Valdelomar	A.H. Chillón	281.59
22	Parque Felipe Castillo	A.H. Chillón	278.64
23	Parque Virgen del Carmen	A.H. Chillón	301.91
24	Parque Japón	A.H. Chillón	299.52
25	Parque Comité Civico	A.H. Chillón	3,708.45
26	Parque 19 de Agosto	A.H. Chillón	345.87
27	Parque Ricardo Palma	A.H. Chillón	525.04
28	Parque Las Cucardas	A.H. Chillón	336.72
29	Parque Las Dorkas	A.H. Chillón	308.53
30	Parque Chillón N° 1	A.H. Chillón	575.03
31	Parque Ecológico	A.H. Chillón	774.01

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Área Verde (m2)
32	Parque Vecinos Unidos	A.H. Chillón	772.20
33	Parque Virgen de las Mercedes	A.H. Chillón	555.85
34	Parque Triangulo Perú Kawachi	A.H. Chillón	368.42
35	Campo Deportivo Chillón	A.H. Chillón	460.24
36	Alameda 3 de Mayo	A.H. Chillón	450.28
37	Parque Niño Jesús	A.H. Chillón	33.87
38	Parque Flora Tristán	A.H. Chillón	320.50
39	Parque Virgen de la Puerta I	A.H. Chillón	296.70
40	Parque La Amistad (Ex Parque Chillón N° 02)	A.H. Chillón	315.71
41	Parque Virgen de las Nieves	A.H. Chillón	158.32
42	Parque Bartolomé Herrera	A.H. Chillón	146.82
43	Parque Isabel Castillo	A.H. Chillón	238.21
44	Parque Chillón N° 03	A.H. Chillón	210.25
45	Parque Vida y Salud	A.H. Chillón	168.70
46	Parque Ciro Alegría	A.H. Chillón	244.80
47	Parque 3 de Enero	A.H. Chillón	157.20
48	Parque Chillón N° 04 (S/N)	A.H. Chillón	323.68
49	Parque 17 (Ex Parque Chillón N° 1 Sector IV)	A.H. Chillón	575.03
50	Parque Santa Rosa	A.H. Los Olivos de Pro	10,788.26
51	Parque Plaza Cívica Los Olivos de Pro	A.H. Los Olivos de Pro	12,374.45
52	Parque AA.HH. Los Olivos de Pro N° 01	A.H. Los Olivos de Pro	723.21
53	Parque El Algodonal	A.H. Los Olivos de Pro	5,395.48
54	Parque Los Olivos de Pro N° 7 (Ex Parque Los Olivos de Pro)	A.H. Los Olivos de Pro	2,037.62
55	Parque Virgen del Carmen	A.H. Los Olivos de Pro	3,412.79
56	Parque Inmaculada Concepción	A.H. Los Olivos de Pro	12,006.60
57	Parque Sr. de los Milagros	A.H. Los Olivos de Pro	7,005.54
58	Parque San Martín ( Ex AA.HH. Los Olivos de Pro N° 02)	A.H. Los Olivos de Pro	2,523.32
59	Parque 22 de Enero	A.H. Los Olivos de Pro	266.89
60	Parque Beta	A.H. Los Rosales de Pro	4,692.52
61	Parque Alfa	A.H. Los Rosales de Pro	14,175.51
62	Parque Los Norteños (Ex Parque Los Norteños N° 02)	A.H. Los Norteños	4,301.02
63	Campo Deportivo	A.H Laura Caller Ibérico	7,101.49
64	Parque N° 2	A.H Laura Caller Ibérico	1,688.67
65	Parque N° 4	A.H Laura Caller Ibérico	3,630.00
66	Parque N° 5	A.H Laura Caller Ibérico	1,947.92
67	Parque Central	A.H Laura Caller Ibérico	11,157.42
68	Parque N° 9	A.H Laura Caller Ibérico	2,580.14
69	Parque N° 1 (Huaylas)	A.H Laura Caller Ibérico	3,838.26
70	Parque Complejo Deportivo IPD	A.H Laura Caller Ibérico	6,406.80
71	Parque N° 1	A.H Laura Caller Ibérico	1,500.00
72	Parque Santa Rosa 1	A.H. Santa Rosa del Naranjal(Proyecto integral)	743.08
73	Parque Santa Rosa 2	A.H. Santa Rosa del Naranjal(P.I. CCF)	488.42
74	Parque Los Olivos (Antes Los Alisos)	A.H. 13 de Mayo	851.18
75	Parque A.H. 19 de Mayo N° 02	A.H. 19 de Mayo	1,979.69

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Área Verde (m2)
76	Parque A.H. 19 de Mayo Nº 01	A.H. 19 de Mayo	2,134.99
77	Parque 25 De Diciembre	A.H. 28 De julio	667.30
78	Parque Nº 10	A.H. 28 De Julio	770.47
79	Parque Apostol Santiago	A.H. 28 De Julio	638.99
80	Parque 1º de mayo	A.H. 28 De Julio	1,081.00
81	Parque S/N	A.H. 28 De Julio	1,800.00
82	Parque S/N (28 de Julio)	A.H. 28 De Julio	747.10
83	Parque S/N Jose carlos Mariátegui	A.H. 28 De Julio	790.00
84	Parque S/N Psje.Medellín	A.H. 28 De Julio	11,481.00
85	Parque S/N San Alberto	A.H. 28 De Julio	650.00
86	Parque La Esperanza	A.H. 6to Grupo	1,500.00
87	Campo Deportivo Julio Jaranillo	A.H. Cerro El Pacifico	5,618.65
88	Parque 31 de Julio	A.H. Cerro El Pacifico	645.52
89	Parque Miguel Grau	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,592.62
90	Parque Nuevo Milenio	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,012.38
91	Parque Daniel Alcides Carrión	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,215.91
92	Parque Cruz de Motupe	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,071.97
93	Parque A.H. El Amauta (Ex Parque A.H. Virgen de Fatima Nº 02)	A.H. Virgen de Fátima	814.98
94	Parque Centro Cívico	A.H. El Olivar	3,626.44
95	Parque A.H. Virgen de Fátima Nº 01	A.H. El Amauta	869.77
96	Parque El Olivar (Ex Parque A.H. El Amauta)	A.H. El Olivar	634.23
97	Parque Justicia	A.H. Los Jazmines del Naranjal	16,304.89
98	Parque Jazmines	A.H. Los Jazmines del Naranjal	5,710.10
99	Parque La Paz 1	A.H. Mártir Del Sutep	1,699.34
100	Parque La Paz 2	A.H. Mártir Del Sutep	4,128.59
101	Jardín lateral Cynthia Lezama	A.H. Mártir Del Sutep	570.41
102	Parque Santa Rosa	A.H. Mercurio Alto	424.50
103	Jardín lateral Mercurio Alto 1	A.H. Mercurio Alto	100.20
104	Jardín lateral Mercurio Alto 2	A.H. Mercurio Alto	250.00
105	Parque A.H. Mercurio (S/N)	A.H. Mercurio Alto	2,080.00
106	Parque Paracas	A.H. Moradores del Pasaje Venus	2,359.94
107	Parque Santa Rosa	A.H. Patria Nueva	4,487.54
108	Parque San Alberto	A.H. San Alberto	1,253.99
109	Parque Inmaculada Concepción	A.H. San Alberto	899.63
110	Parque Nº 1	A.H. San Alberto	1,028.42
111	Parque Virgen de Las Nieves	A.H. San Alberto	1,040.99
112	Parque Villa Libertad (Ex Parque San Alberto)	A.H. San Alberto	1,039.52
113	Parque de la Bandera	A.H. San Martin De Porres	5,828.91
114	Parque Nº 19	A.H. San Martin De Porres	2,627.85
115	Parque San Martín	A.H. San Martin De Porres	3,051.54
116	Complejo Deportivo AA.HH San Martín de Porres	A.H. San Martin De Porres	5,926.88
117	Parque Samuel Poma	A.H. San Martin De Porres	2,399.26
118	Parque Nº 22	A.H. San Martin De Porres	2,636.04
119	Parque Nº 18	A.H. San Martin De Porres	2,147.49
120	Parque Amistad	A.H. Villa Mercedes	629.36

			Periodo 2023*
Nº	Denominación	Ubicación	Área Verde (m2)
121	Parque Virgen De Las Mercedes	A.H. Virgen de las Mercedes	941.84
122	Jardín circular Iguain	A.H. Virgen de las Mercedes	65.00
123	Parque Santa Cruz	A.H. Virgen de las Mercedes	746.11
124	Parque 12 de Agosto	A.H. 12 De Agosto	1,493.62
125	Parque Nueva Amistad	A.H. Nueva Amistad	1,131.02
126	Parque 5 de Agosto	A.H. 5 de Agosto	1,196.57
127	Berma Av. 16 (Av. Zaragoza)		5,591.43
128	Berma Av. 2 de Octubre		24,938.11
129	Berma Av. A		8,178.47
130	Berma Av. B		3,199.29
131	Berma Av. C		4,811.30
132	Berma Av. Alfa		2,126.05
133	Berma Av. Beta		3,441.47
134	Berma Av. Cordialidad		4,000.59
135	Berma Calle 17		788.54
136	Berma Av. Carlos Izaguirre		29,479.21
137	Berma Av. Canta Callao		6,323.92
138	Berma Av. Angélica Gamarra		30,268.16
139	Berma Av. Holanda		2,086.46
140	Berma Av. Horacio Zevallos		1,166.80
141	Berma Av. Huaylas		4,675.53
142	Berma Av. San Genaro		6,217.14
143	Berma Av. El Trebol		1,936.06
<b>TOTAL</b>			<b>447,622.51</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

### Cantidad de Propietarios y Predios

El servicio beneficiará a un total de **64,101** propietarios que corresponden a un total de **90,699** predios a nivel distrital. De los cuales 3,907 predios están inafectos por tratarse de terrenos sin construir ó tienen uso de azoteas, tendales y/o aires, 84,137 están en calidad de afectos y 2,655 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	59,274	84,137
Exonerados	2,227	2,655
<b>Total Afectos</b>	<b>61,501</b>	<b>86,792</b>
Inafectos	2,600	3,907
<b>Total Distrital</b>	<b>64,101</b>	<b>90,699</b>

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

### Costo Anual del servicio

El costo anual 2024 del servicio de parques y jardines será como se muestra en el cuadro adjunto:

Servicio	Costo Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Costo Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Parques y Jardines	9,997,760.83	3.30%	10,327,686.93

**Tasas Anuales del Arbitrio**

Las tasas del arbitrio de parques y jardines 2024 se han determinado tomando como base las tasas del periodo 2023

Zona	Ubicación del Predio	Tasa Anual por Predio Periodo 2023 (*)	Periodo 2023	Variación Monto
Zona A	Frente a áreas verdes	262.96	3.30%	271.63
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	157.78	3.30%	162.98
	Lejos de áreas verdes (más de 100 metros)	105.18	3.30%	108.65
Zona B	Frente a áreas verdes	170.94	3.30%	176.58
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	102.56	3.30%	105.94
	Lejos de áreas verdes (más de 100 metros)	68.37	3.30%	70.62

**Estimación de Ingresos del servicio**

Los ingresos estimados 2024 para el servicio de Parques y Jardines se muestra en el cuadro adjunto:

Servicio	Ingreso Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Ingreso Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Parques y Jardines	9,681,981.77	3.30%	10,001,487.16

La cobertura de ingreso / costo para el servicio de parques y jardines del periodo 2024 es de 96.84%, valor que es igual al del determinado para el periodo 2023

Costo Anual del Servicio	Ingreso Anual Proyectado Final	% de Cobertura
[ a ]	[ b ]	[ b / a ]
10,327,686.93	10,001,487.16	<b>96.84%</b>

La Subgerencia de Áreas Verdes informa que para el desarrollo de las actividades de recojo de maleza producto de la poda de las áreas verdes del distrito se encuentra vigente el contrato de transporte de Residuos de Maleza de las Áreas Verdes del Distrito de Los Olivos como data en la documentación adjunta al presente. A la fecha se encuentra vigente la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, la cual en su Artículo 1 dispone la prohibición a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines q u e prestan los obreros municipales.

**3.4. SERVICIO DE SERENAZGO 2024**

Mediante Memorandum N° 1127-2023-MDLO/GSCYGRD/SGS la Subgerencia de Serenazgo informa que durante el periodo 2024 continuará brindando el servicio de Serenazgo bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio de Serenazgo comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público en el distrito de Los Olivos.

En este sentido la distribución de sus recursos obedece a la necesidad de organizar en términos estratégicos y técnicos la administración del servicio y con ello facilitar la implementación y aplicación del Plan Anual de Servicio, el desarrollo de sus actividades y asignación adecuada de sus recursos de acuerdo a la diferenciación del servicio en función a los niveles de peligrosidad de las zonas.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Patrullaje con Camionetas
- Actividad 2. Patrullaje con Motocicletas
- Actividad 3. Patrullaje con Brigada Canina
- Actividad 4. Patrullaje a Pie
- Actividad 5. Vigilancia a través de Casetas y Puestos de Auxilio Rápido (PAR)
- Actividad 6. Central Integrada de Operaciones de Emergencia (Videovigilancia)
- Actividad 7. Gestión Administrativa y de Supervisión

El servicio se continuará brindando a través de 03 zonas de trabajo: Zona Sur, Zona Centro y Zona Norte, donde cada uno de ellos comprende los siguientes centros poblados:

#### ZONA SUR

Nº	Centros Poblados
1	URB. PARQUE DE NARANJAL II ETAPA
2	URB. PARQUE DE NARANJAL I ETAPA
3	AA.HH. LOS JAZMINES DEL NARANJAL
4	AA.HH. SANTA ROSA DE NARANJAL
5	CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI
6	URB. PREVI NARANJAL
7	AA.HH. GRUPO 6º
8	URB. AMAUTA
9	AA.HH. 13 DE MAYO
10	URB. MICAELA BASTIDAS I ETAPA
11	AA.HH. ASOC. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN
12	COOP. MARISCAL GAMARRA
13	AA.HH. 12 DE AGOSTO
14	ASOC. VIRGEN DEL SOL
15	COOP. HUAYTAPALLANA
16	URB. PANAMERICANA NORTE
17	URB. LAS PALMERAS I ETAPA
18	URB. LAS PALMERAS II ETAPA
19	URB. LAS PALMERAS III ETAPA
20	URB. LAS PALMERAS IV ETAPA
21	URB. COVIDA III ETAPA
22	URB. ANGÉLICA GAMARRA DE LEÓN V. I ETAPA
23	COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD
24	COOP. CAJABAMBA
25	ASOC. SAN JUAN DE DIOS
26	URB. ANGÉLICA GAMARRA II ETAPA
27	URB. LAS PALMAS REALES I ETAPA
28	URB. LOS PINARES
29	URB. COVIDA I ETAPA
30	URB. MERCURIO I ETAPA
31	URB. MERCURIO II ETAPA
32	URB. MERCURIO III ETAPA
33	COOP. MAGDALENA
34	URB. VILLA LOS ANGELES
35	URB. COVIDA I ETAPA
36	URB. COVIDA II ETAPA
37	COOP. VIRGEN DEL ROSARIO

Nº	Centros Poblados
38	AA.HH. ALTO MERCURIO
39	COOP. GOOD YEAR
40	COOP. EL OLIVAR
41	AA.HH. MORADORES DEL PSJE VENUS
42	AA.HH. FORTIN CAYCHO
43	COOP. LA LIBERTAD
44	URB. SOL DE ORO
45	URB. EL TREBOL I ETAPA
46	URB. EL TREBOL II ETAPA
47	URB. EL TREBOL III ETAPA
48	URB. EL TREBOL IV ETAPA
49	URB. TAURIJA
50	URB. LOS NOGALES
51	AA.HH. LOS ANGELES
52	AA.HH. LAS VEGAS
53	AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES
54	AA.HH. MARGINAL LAS MERCEDES
55	AA.HH. SARITA COLONIA
56	AA.HH. JUAN PABLO PEREGRINO
57	ASOC. IGUAIN
58	AA.HH. SANTA CRUZ
59	AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE
60	AA.HH. CERRO PACÍFICO
61	AA.HH. 28 DE JULIO
62	AA.HH. 6 DE NOVIEMBRE
63	AA.HH. MARTIRES DEL SUTEP
64	AA.HH. VILLA MERCEDES
65	AA.HH. 5 ESTRELLAS
66	COOP. PUEBLO LIBRE
67	URB. SANTA ROSA DE LIMA
68	ASOC. GARAGAY BAJO
69	PARCELA REF EL CAMAL
70	AA.HH. SAN ALBERTO
71	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION
72	ASOC. PRIMAVERA
73	AA.HH. 5 DE AGOSTO
74	COOP. CARRIZAL DEL CARMEN
75	URB. VIRGEN DE LA PUERTA
76	COOP. DE VIV. NUESTRA SRA. DE GUADALUPE

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

## ZONA CENTRO

Nº	Centros Poblados
1	AA. HH. 19 DE MAYO
2	AA. HH. PATRIA NUEVA
3	AA.HH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO
4	AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA
5	AA.HH. LAURA CALLER
6	AA.HH. LOS OLIVOS
7	AA.HH. SAN MARTÍN DE PORRES
8	AA.HH. SAN MARTÍN DE PORRES
9	ASOC. ALAMEDA DE VILLASOL
10	ASOC. ALAMEDA DEL NARANJAL
11	ASOC. CENTRO UNIÓN LACABAMBA
12	ASOC. LA ESPERANZA
13	ASOC. LAS AMERICAS
14	ASOC. LOS NARANJOS
15	ASOC. LOS OLIVOS
16	ASOC. LOS TULIPANES
17	ASOC. PORTALES DEL NORTE
18	ASOC. SAN ANTONIO DE PADUA
19	ASOC. SUIZA PERUANA
20	COOPERATIVA SANTA ELISA 1RA. ETAPA
21	COOPERATIVA SANTA ELISA 2DA. ETAPA
22	COOPERATIVA SANTA ELISA 3RA. ETAPA
23	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL INFANTAS 3RA. ETAPA
24	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL INFANTAS 1RA. ETAPA - 1ER SECTOR
25	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL INFANTAS 1RA. ETAPA - 2DO SECTOR
26	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL INFANTAS 2DA. ETAPA
27	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL NARANJAL
28	PROG. DE VIV. EL MOLINO DE LOS OLIVOS
29	URB. LOS NARANJOS I
30	URB. LOS NARANJOS II
31	URB. PARQUE NARANJAL I ETAPA
32	URB. PARQUES DE VILLA SOL
33	URB. PARQUES DE VILLA SOL
34	URB. PEREGRINOS DEL SEÑOR
35	URB. VILLA DEL NORTE
36	URB. VILLA DEL NORTE
37	URB. VILLA SOL I ETAPA
38	URB. VILLA SOL II ETAPA
39	URB. VILLA SOL III ETAPA
40	URB. VILLA SOL IV ETAPA
41	URB. VILLA UNIVERSITARIA

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

## ZONA NORTE

Nº	Centros Poblados
1	AA.HH. LOS ROSALES DE PRO
2	AA.HH. MUNICIPAL CHILLON
3	ASOC. DE VIV. LA ESTRELLA
4	ASOC. EL OLIVAR
5	ASOC. LAS GARDENIAS DE PRO
6	ASOC. PROCOA
7	ASOC. REFORMA AGRARIA
8	ASOC. RÍO SANTA
9	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL MOLITALIA
10	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD ( AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO)
11	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD (AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA)
12	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD (AA.HH. JUAN PABLO II)
13	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD (AA.HH.LOS NORTEÑOS)
14	URB. ASOC. DE VIVIENDA URBANIZADORA SAN ROQUE
15	URB. EL OLIVAR DEL NORTE
16	URB. LA FLORESTA DE PRO
17	URB. PARC. RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA
18	URB. PRO 4TO SECTOR I ETAPA
19	URB. PRO 5TO SECTOR I ETAPA
20	URB. PRO 5TO SECTOR II ETAPA
21	URB. PRO 5TO SECTOR III ETAPA
22	URB. PRO LIMA I ETAPA
23	URB. PRO LIMA II ETAPA
24	URB. PRO LIMA III ETAPA
25	URB. PRO LIMA IV ETAPA
26	URB. PUERTA DE PRO
27	URB. SAN DIEGO
28	URB. SAN ELIAS
29	URB. SANTA ANA
30	URB. SANTA MARIA

(\*) Fuente: Ordenanza N° 552-CDLO y modificatorias.

**Cantidad de Propietarios y Predios**

El servicio beneficiará a un total de 64,101 contribuyentes que corresponden a un total de 90,699 predios a nivel distrital. De los cuales 6 predios están inafectos por tratarse de predios de la PNP y las Fuerzas Armadas, 90,299 están en calidad de afectos y 394 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	63,997	90,299
Exonerados	102	394
<b>Total Afectos</b>	<b>64,099</b>	<b>90,693</b>
Inafectos	2	6
<b>Total Distrital</b>	<b>64,101</b>	<b>90,699</b>

**Costo Anual del servicio**

El costo anual del servicio de serenazgo para el periodo 2024 será de S/ 10,359,229.95.

Servicio	Costo Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Costo Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Serenazgo	10,028,689.64	3.30%	10,359,636.39

**Tasas Anuales del Arbitrio**

Las tasas para el año 2024 del servicio de serenazgo se han obtenido producto de la variación de las tasas del periodo 2023.

Zona	Tipo de Uso	Tasa Anual por Predio 2023 (*)	Variación Anual IPC Agosto 2023	Tasa Anual por Predio 2024	Tasa Mensual por Predio 2024
ZONA SUR	Casa habitación	79.71	3.30%	82.34	6.86
	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	157.38	3.30%	162.57	13.55
	Farmacias, boticas y similares	264.81	3.30%	273.54	22.8
	Grifos, venta de combustibles y similares	101.23	3.30%	104.57	8.71
	Lubricentos, venta de lubricantes y similares	99.39	3.30%	102.66	8.56
	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	95.62	3.30%	98.77	8.23
	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	243.30	3.30%	251.32	20.94
	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	375.29	3.30%	387.67	32.31
	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	97.04	3.30%	100.24	8.35
	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	690.67	3.30%	713.46	59.46
	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	98.00	3.30%	101.23	8.44
	Veterinarias y similares	99.39	3.30%	102.66	8.56
	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, internet y servicios diversos	96.37	3.30%	99.55	8.30
	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1,383.08	3.30%	1,428.72	119.06
	Notarías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	95.78	3.30%	98.94	8.25
	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	97.18	3.30%	100.38	8.37
	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	96.78	3.30%	99.97	8.33
	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	1,229.74	3.30%	1,270.32	105.86
	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles y similares	1,091.17	3.30%	1,127.17	93.93
	Mercado	637.20	3.30%	658.22	54.85
Terrenos sin construir	20.85	3.30%	21.53	1.79	
	Casa habitación	75.80	3.30%	78.30	6.53
	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	125.13	3.30%	129.25	10.77
	Farmacias, boticas y similares	226.18	3.30%	233.64	19.47
	Grifos, venta de combustibles y similares	87.70	3.30%	90.59	7.55



Zona	Tipo de Uso	Tasa Anual por Predio 2023 (*)	Variación Anual IPC Agosto 2023	Tasa Anual por Predio 2024	Tasa Mensual por Predio 2024
ZONA CENTRO	Lubricentos, venta de lubricantes y similares	85.19	3.30%	88.00	7.33
	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	85.89	3.30%	88.72	7.39
	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	191.21	3.30%	197.51	16.46
	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	289.97	3.30%	299.53	24.96
	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	85.37	3.30%	88.18	7.35
	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	594.99	3.30%	614.62	51.22
	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	85.70	3.30%	88.52	7.38
	Veterinarias y similares	86.97	3.30%	89.84	7.49
	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, internet y servicios diversos	86.15	3.30%	88.99	7.42
	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1,307.96	3.30%	1,351.12	112.59
	Notarías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	86.52	3.30%	89.37	7.45
	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	85.02	3.30%	87.82	7.32
	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	85.39	3.30%	88.20	7.35
	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	1,073.96	3.30%	1,109.40	92.45
	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles y similares	1,069.22	3.30%	1,104.50	92.04
	Mercado	617.81	3.30%	638.19	53.18
Terrenos sin construir	22.37	3.30%	23.10	1.93	
ZONA NORTE	Casa habitación	71.21	3.30%	73.55	6.13
	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	125.18	3.30%	129.31	10.78
	Farmacias, boticas y similares	221.66	3.30%	228.97	19.08
	Grifos, venta de combustibles y similares	99.39	3.30%	102.66	8.56
	Lubricentos, venta de lubricantes y similares	99.39	3.30%	102.66	8.56
	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	99.26	3.30%	102.53	8.54
	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	191.42	3.30%	197.73	16.48
	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	276.10	3.30%	285.21	23.77
	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	98.68	3.30%	101.93	8.49
	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	583.95	3.30%	603.22	50.27
	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	98.82	3.30%	102.08	8.51
	Veterinarias y similares	99.39	3.30%	102.66	8.56
	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, internet y servicios diversos	99.78	3.30%	103.07	8.59
	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1,330.38	3.30%	1,374.28	114.52
	Notarías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	98.99	3.30%	102.25	8.52
Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	98.03	3.30%	101.26	8.44	

Zona	Tipo de Uso	Tasa Anual por Predio 2023 (*)	Variación Anual IPC Agosto 2023	Tasa Anual por Predio 2024	Tasa Mensual por Predio 2024
	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	97.81	3.30%	101.03	8.42
	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	1,109.92	3.30%	1,146.54	95.55
	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles y similares	972.65	3.30%	1,004.74	83.73
	Mercado	674.16	3.30%	696.40	58.03
	Terrenos sin construir	33.31	3.30%	34.40	2.87

#### Estimación de Ingresos del servicio

Los ingresos por concepto del servicio de serenazgo ascienden a S/ 10,320,882.40.

Servicio	Ingreso Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Ingreso Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Serenazgo	9,991,173.67	3.30%	10,320,882.40

#### Cobertura de Ingresos vs Costos

La cobertura de ingresos / costos es de 99.63%, valor que es igual a la cobertura determinada para el periodo 2023.

Servicio	Ingreso Anual 2024 S/	Costo Anual 2024	Cobertura
	a	b	c = a/b
Serenazgo	10,320,882.40	10,359,636.39	99.63%

#### 4. COSTOS EJECUTADOS 2023

Mediante Memorándum N° 2113-2023-MDLO/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la Ejecución Anual de Gastos 2023 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo y esta información se sustentaría a través de las órdenes de compra, órdenes de servicio y contratos.

SERVICIOS	COSTO ANUAL APROBADO 2023	GASTOS EJECUTADOS ENE - AGO 2023		GASTOS PROYECTADOS SET - DIC 2023		TOTAL GASTO ANUAL 2023	
		Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%
		[a]	[b]	[b/a]	[c]	[c/a]	[d = b+c]
Recolección de Residuos Sólidos	28,845,685.24	14,191,818.01	49.20%	14,662,693.26	50.83%	28,854,511.27	100.03%
Barrido de Calles	2,919,187.99	1,857,969.68	63.65%	1,168,953.10	40.04%	3,026,922.78	103.69%
Parques y Jardines	9,997,760.83	8,646,881.49	86.49%	4,251,946.37	42.53%	12,898,827.86	129.02%
Serenazgo	10,028,689.64	4,554,380.98	45.41%	5,561,239.38	55.45%	10,115,620.36	100.86%
Total	51,791,323.70	29,251,050.16	56.48%	25,644,832.11	49.51%	54,895,882.27	105.99%

Del cuadro anterior se desprende que la ejecución correspondiente al periodo de enero a agosto 2023 por los cuatro servicios asciende a S/ 29,251,050.1, el cual representa un nivel de ejecución de un 56.48% respecto al costo anual aprobado para el periodo 2023, según la Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO, programado en S/ 51,791,323.7. Respecto al gasto proyectado para los cuatro servicios correspondiente a los meses de setiembre a diciembre 2023, se ha determinado un monto que asciende a S/ 25,644,832.11, que representa un nivel de ejecución de 49.51% respecto de los gastos programados según Ordenanza N° 552-CDLO, modificado por la Ordenanza N° 553-CDLO.